



PERFIL DEL CONTRATANTE

Contratación: Servicio de “MONITORES PARA TALLERES DE MAYORES EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL”

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

DECRETO Nº 17/2011

Benetússer, a 10 de enero de 2011

EVA A. SANZ PORTERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benetússer, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes de hecho

1. Esta Corporación tiene necesidad de contratar la prestación del servicio de monitores para “Talleres de Mayores”.
2. Consta en el expediente informe jurídico de fecha 3 de enero de 2011.

II. Fundamentos de Derecho

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículo 149.1.18 de la CE, de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 30/07, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/09, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.
- RD 500/90, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento Presupuestario.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para contratar este servicio es la Alcaldesa, siendo asimismo competente para, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RD 500/90, aprobar el gasto.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el gasto de este contrato, por importe de 16.200 € con cargo a la partida 231.22607 del vigente presupuesto municipal.

Segundo. Adjudicar a la mercantil “Caps Gestión Social S.L.”, con C.I.F. B97740021, el contrato menor del servicio de monitores para “Talleres de Mayores”, durante el periodo comprendido entre el día 24 de enero al 15 de junio de 2011 y del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2011, y por un importe de 16.200 €, IVA incluido.

Tercero. Notificar el presente al interesado, a los efectos oportunos.

Cuarto. Notificar el presente a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El secretario,
J. Lluís Blanco Vega.